



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-05-2013-MDM.

Máncora, 03 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 03 de Mayo del 2013; se acordó Autorizar el Viaje de Comisión de Servicios a la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, al Señor Alcalde de la Municipalidad de Máncora, Profesor Víctor Raúl Hidalgo López, para participar en el "VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES Y GOBIERNOS" LOCALES, a realizarse en la Ciudad de Iguazú, en el País de Argentina, los días 12 al 14 de Junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Informe N° 038-2013-MDM/OII, la Jefa de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Máncora, Sra. Lic. Sandra Pintado López, informa acerca de la invitación realizada al Sr. Alcalde de nuestro Distrito, para participar en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, que se realizará en el Hotel American Portal de Iguazú, en el país de Argentina, para la fecha del 12 al 14 de junio del presente año.

Que, mediante Memorándum N° 404-2013-MDM/GM, de fecha 23 de abril del 2013, Gerencia Municipal, solicita el informe legal respectivo, acerca de la participación del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, Profesor Víctor Raúl Hidalgo López, en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, que se llevará a cabo con fechas del 12 al 14 de junio del presente, en Argentina.

Que, mediante Informe Legal N° 293-2013-MDM-UAJ, de fecha 26 de abril del presente año, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda pasen los recaudos a Sesión de Concejo para el respectivo debate y se determine la Autorización del Viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de Viaje al Exterior de Funcionario o Servidor Público y el Decreto Supremo N° 047-2012-PCM, que aprueba el reglamento sobre autorización de viaje al exterior del servidor y funcionario público en su artículo 2° establece que: "la autorización de viaje al exterior de la República, estrictamente necesarios serán debidamente sustentados en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", que en este caso el viaje del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Máncora a la ciudad de Iguazú-Argentina, se sustenta en la capacitación en temas a fines a la gestión; considerando que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión Municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta comuna.

Que, de acuerdo al artículo 9°, numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Consejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad que realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza, en su artículo 5º, numeral 5.1, literal e) Regidores y Alcalde, son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal. Entendiéndose como funcionario público aquel elegido mediante elección popular y universal, conducida por el organismo del Estado autorizado para tal fin. El ingreso, permanencia y término de su función están regulados por la Constitución y las leyes de la materia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2013-MDM/AL, de fecha 22 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva N° 003-2013/MDM, Directiva para la Asignación de Viáticos y Movilidad al Interior y Exterior del país, por comisión de servicios y estudios o capacitación de las autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 03/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, Profesor Víctor Raúl Hidalgo López, para participar en el VII CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES, iniciándose a partir del día 12 al 14 de junio del año en curso, en el Hotel American Portal de Iguazú - Argentina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE